

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M² ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY - 20.772

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

V	URBANO	RURAL
	UKBANU	RUKAL

	929
NUMERO DE PERMISO	500
838	
FÈCHA	
23-07-2015	
ROL S.I.I	
2695-35	

VIST	OS:	

- A) Las atribuciones del Art. 1º Transitorio de la Ley 20.772.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente Nº 13032 22/06/2015 de fecha
- C) Los antecedentes exigidos en el articulo 1º de la Ley Nº 20.772.

			-
RESI	ICI	MO	í

1 Otorga	r Certificado de Regula	rización que oto	rga simu	Itánemente	el Permis	o y la Recer	oción definitiva de la Ampliación	
	nda Social con una sup		10,96				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
para el pre	dio ubicado en calle /a	venida /camino				CACIQI	JE JUAN CANIUMIL	
Nº	02028	Lote Nº		Manzana		Sector		
URBANO				Zona			ZH2	

de conformidad a planos esquematicos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ORTIZ ARTIGAS MARGARITA ESNAIDA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley Nº 20.772, los funcionarios municipales quedan excentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
SAEZ CASTILLO CRISTIAN ALEJANDRO	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL	
1	Vivienda	E4		916.760	
TOTAL REGULARIZADO EN	ESTE CERTIFICADO		10,96	916.760	
TOTAL CONSTRUIDO A LA FE	CHA		61,04	D.F.L. N° 2 SI	

EXENTO DERECHOS - LEY Nº 20.772

NOTAS:

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	No se efectuó visita a terrego.
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1° Transitorio de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
4	Construccion acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcoholicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5	El presente Permiso aprueba Ley Especial 20.772 con destino VIVIENDA, incorporando 10.96 m2 a la superficie anteriormente apròbada de 50.08 m2. Resultando un total edificado de 61.04 m2.
6	El presente Permiso aprueba la construcción de una ampliación en primer nivel que consta de: Cocina y bodega (10.96 m2)
1	

Ximena Cerpa Otárola Arquitecto Dirección de Obras Municipales

REVISOR

